



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 028 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 05628-22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-2022-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022", el cual puede ser



modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, con Nota Informativa N° 068-22-OESA-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental en atención de lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 360-OL-N° 082-EA-OL-HONADOMANI-SB- 2022, suscrita por la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Logística, en el cual solicita remitan el requerimiento para el Servicio de Limpieza a Nivel Institucional, con carácter de urgente con la finalidad de realizar los procedimientos de un nuevo proceso de selección; remite los Términos de la Referencia para la contratación del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé";

Que, mediante Informe N° 207-EP-HONADOMANI-SB-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, la Jefa del Equipo de Programación informa a la Jefatura de la Oficina de Logística, sobre la indagación de mercado realizado para la contratación del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé", determinando que el tipo de Procedimiento de Selección corresponde a un Concurso Público, cuyo valor estimado asciende a la suma de S/ 9,192,547.14 (Nueve Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 14/100 Soles), solicitando la inclusión al PAC 2022 a través del acto resolutivo correspondiente; asimismo mediante Proveído N° 117, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir el Certificado de Crédito Presupuestario, así como la previsión presupuestal correspondiente;

Que, a través de la Nota Informativa N° 498.OEPE.HONADOMANI.SB.22, de fecha 12 de mayo de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico pone de conocimiento a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa N° 427.UP. HONADOMANI.SB.2022, en la cual el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N° 0000000736, el cual es ratificado por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para el Procedimiento de Selección: Concurso Público para la contratación del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/ 1,149,068.40 (Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho con 40/100 Soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Recursos Ordinarios (RO), con Clasificador de Gastos 23.23.11 – Servicios de Limpieza e Higiene, Meta Presupuestal: 098 – Servicios Generales; asimismo, se adjunta la Constancia de Previsión Presupuestal N° 014, precisando que el monto de S/ 4,596,273.60 (Cuatro Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 60/100 Soles) será para el año fiscal 2023 y el monto de S/ 3,447,205.14 (Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cinco con 14/100 Soles) será atendido en el año fiscal 2024; siendo el saldo total de la previsión por la suma de S/ 8,043,478.74 (Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 421-2022-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de mayo de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2022 del Procedimiento de Selección: Concurso Público para el "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"

N° 028 -2022-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 23 de Mayo de 2022

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2022, para Incluir el Procedimiento de Selección: Concurso Público para el Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ascendente al monto de S/ 9, 192,547.14 (Nueve Millones Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 14/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO/
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- OESA
- OAJ
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPD DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA MARQUEZ CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 23 Mayo 2022